

Remitente

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - 25
Dirección: Carrera 47 No. 91 - 74 Barrio la Catedral
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11121158
Envío: YG298737861CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: SERGIO ANDRÉS LEÓN CAMELO JUR 13261
Dirección: BARRIO BELLAVISTA CASA CUND
Ciudad: PACHO
Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal:
Fecha admisión:



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico - Área de Cobro Coactivo
Clasificada



Al contestar cite este número



Radicado No:
202344200000132961

Bogotá D.C., 2023-08-18

**NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO**

Señor
SERGIO ANDRÉS LEÓN CAMELO
BARRIO BELLAVISTA CASA CUND
Pacho - Cundinamarca

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Número de proceso: 025-2020
Deudor (es): SERGIO ANDRÉS LEÓN CAMELO
Identificación: C.C. No. 1073604019
Asunto: Traslado actualización liquidación del crédito

El Grupo Jurídico - Jurisdicción Coactiva de la Regional Cundinamarca del ICBF, le informa que mediante Auto de fecha dieciocho (18) de agosto de 2023, se procedió con la actualización de la liquidación de crédito y costas procesales, dentro del proceso de cobro coactivo No. 025-2020.

Por lo anterior, mediante notificación por correo certificado, este Despacho corre traslado del mencionado Auto por el término de tres días (3) contados a partir de la entrega efectiva del presente Oficio, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que, una vez haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este Despacho libraré Auto por medio del cual se aprueba la actualización de la liquidación de crédito y costas procesales, y se continuará con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la deuda.

Cordialmente,

Diana Lucía Pamplona
Funcionaria Ejecutora
Regional Cundinamarca - ICBF

Anexo: Auto de fecha 18 de agosto de 2023, en un (1) folio.
Proyectó: Diana Lucía Pamplona

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma



www.icbf.gov.co



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Dirección Regional
Carrera 47 No. 91 - 74
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

472

1019
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917.9
Minio Res Mensajería Expressa/

POSTEXPRESS
Centro Operativo : UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 22/08/2023 11:51:48
Orden de servicio: 16381585



YG298737861C0

Remitente
Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTA
Dirección: Carrera 47 # 911- 68/72 Barrio la Castellana NIT/C.C/T.:899999239
Referencia: 202344200000132961 Teléfono: 4377630 Código Postal: 111211158
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111468

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado C1 C2 Cerrado
 NE No existe N1 N2 No contactado
 NR No reside FA Fallecido
 NR No reclamado AC Apartado Clausurado
 DE Desconocido PM Fuera de Zona
 Dirección errónea

Destinatario
Nombre/ Razón Social: SERGIO ANDRES LEON CAMELO JUR 132981
Dirección: BARRIO BELLAVISTA CASA CUND
Tel: Código Postal: Código Operativo: 1019000
Ciudad: PACHO Depto: CUNDINAMARCA

Firma nombre y Sello de quien recibe:
C.C. Tel: **DIC 2023**

Valores
Peso Físico(grs): 100
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 100
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$4.400
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$4.400 COP

Dice Contener :
Observaciones del cliente :

Fecha de entrega:
Distribuido: **507000**
C.C. **CENTRO B**
Gestión de entrega: **EXPREMIO**
 1er



11114681019000YG298737861C0

1111
468
UAC.CENTRO
CENTRO A

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 B # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 1120 / Tel. contacto: (57) 4722000.
El usuario deje expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Número de proceso: 025-2020
Deudor (es): SERGIO ANDRÉS LEÓN CAMELO
Identificación: C.C. No. 1.073.604.019

La Funcionaria Ejecutora de la Regional Cundinamarca del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 17 de septiembre de 2020, emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF", y la Resolución No. 0905 de primero (01) de marzo de 2022, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor del ICBF Regional Cundinamarca a un servidor público, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Auto de fecha veintiséis (26) de agosto de 2020, se avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de SERGIO ANDRÉS LEÓN CAMELO, identificado con C.C. 1.073.604.019, por la obligación contenida en sentencia de diecinueve (19) de diciembre de 2019, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Pacho (Cund.), dentro del proceso de impugnación e investigación de paternidad No. 2018-00059, a través de la cual se le ordenó reembolsar el valor de una prueba genética de ADN a favor del ICBF.

Que, mediante Resolución No. 071 de veintiséis (26) de agosto de 2020, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual fue notificado mediante publicación en la página web del ICBF el 19 de marzo de 2021.

Que, toda vez que la obligación no fue ni cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 018 de 31 de mayo de 2021, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 025-2020, a cargo de SERGIO ANDRÉS LEÓN CAMELO, identificado con C.C. 1.073.604.019, la cual fue notificada mediante publicación en la página web del ICBF el 13 de octubre de 2021.

Que se practicó la liquidación del crédito mediante Auto de fecha 21 de octubre de 2021, por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$781.205)**, con corte a 30 de julio de 2021, el cual fue notificado mediante aviso publicado en la página web del ICBF el 25 de noviembre de 2021.

Que, mediante Auto de fecha 30 de noviembre de 2021, se aprobó la liquidación de la obligación, el cual fue notificado mediante publicación en la página web del ICBF el 14 de diciembre de 2021.

Que la Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Cundinamarca allegó certificación de la deuda con fecha de corte a dieciséis (16) de agosto de 2023, a cargo de SERGIO ANDRÉS LEÓN CAMELO, identificado con C.C. 1.073.604.019.

44500


LA SUSCRITA COORDINADORA FINANCIERA
DEL ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA
CERTIFICA:

Que, **SERGIO ANDRÉS LEÓN CAMELO**, identificado con NIT No.1.073.604.019, adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cundinamarca, por concepto de prueba de paternidad ADN, un valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$853.514) con corte al 16 de agosto de 2023, discriminado de la siguiente manera:

Saldo de la Obligación por concepto de prueba de paternidad ADN:

Título ejecutivo	Fecha de constancia de Ejecutoria	Saldo Capital al 16 de agosto de 2023	Valor intereses al 16 de agosto de 2023	Valor total obligación al 16 de agosto de 2023
2019/00059	26/12/2019	\$661.183	\$192.331	\$853.514

La presente certificación se expide a los diez y seis (16) días del mes de agosto de 2023


ELBA MATILDE OJEDA PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO FINANCIERO

Proyectó y revisó: Cesar Augusto Ruiz Paniagua, (responsable de Recaudo)

ICBF Colombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Carrera 47 N° 91-74 Barrio La Castellana
Teléfono: 4377630 Ext 141052,18,33

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$661.183	
Valor de intereses con corte al 16 de agosto de 2023	\$192.331	
Costas procesales	\$144.233,3	
	Auto avoca conocimiento del proceso	\$22420,2
	Resolución de mandamiento de pago	\$14968,6
	Elaboración citación notificación personal de Resolución de mandamiento de pago	\$11210,1
	Envío citación a notificación por correo certificado de Resolución de mandamiento de pago	\$16942,3
	Notificación por correo certificado de Resolución de mandamiento de pago	\$13249,3
	Notificación por página web	\$22.354,6
	Elaboración Resolución de Orden de Ejecución.	\$22387,4
	Comunicación por correo certificado la Resolución de la Orden de Ejecución	\$20700,8
TOTAL	\$997.747	

En mérito de lo expuesto, la Funcionaria Ejecutora

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la liquidación del crédito de la obligación a cargo de SERGIO ANDRÉS LEÓN CAMELO, identificado con C.C. 1.073.604.019, dentro del proceso de cobro coactivo No. 025-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$997.747), por concepto del crédito y costas procesales a cargo de SERGIO ANDRÉS LEÓN CAMELO, identificado con C.C. 1.073.604.019.

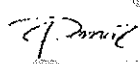
Valor del capital	\$661.183
Valor de intereses con corte al 16 de agosto de 2023	\$192.331
Costas procesales	\$144.233,3
TOTAL	\$997.747

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al deudor que los intereses moratorios se causarán y liquidarán diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al deudor por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Diana Lucía Pamplona
Funcionaria Ejecutora
Regional Cundinamarca -ICBF

Proyectó: Diana Lucía Pamplona

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN **<<472>>**
Código, mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Asaqueo Clausurado
<input type="checkbox"/> Rechusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado

Fecha 1: DÍA MES AÑO	Fecha 2: DÍA MES AÑO
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor
C.C.	C.C.
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones	Observaciones

